



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 17 de mayo de 1982

Núm. 59

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 28 de abril de 1982 sobre control de la fabricación y comercialización de armas, municiones y artefactos incluidos en el artículo 6.º, 2, del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 112, de fecha 11 de mayo de 1982).

El artículo 6.º, apartado 2, del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, prohíbe la propaganda, compraventa, tenencia y uso de las armas, municiones y artefactos ofensivos y defensivos que se citan en sus párrafos a) al g), ambos inclusive, salvo por funcionarios o personal con funciones de seguridad y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias.

Entre las operaciones que tal precepto prohíbe a los particulares no se incluye la fabricación de tales armas o artefactos, que, por tanto, ha de estimarse permitida, salvo cuando se trate de las contempladas en otros preceptos, como son, por ejemplo, las armas de fuego y las municiones, y ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes en el sector industrial, comercial o de administración local.

Tal libertad implícita de fabricación no obsta para que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º y disposición adicional primera del citado Reglamento de Armas, se puedan adoptar las medidas adecuadas con objeto de facilitar la intervención de la Guardia Civil en relación con las fábricas de estas armas o artefactos no sometidos a regulación específica, en orden a un efectivo control que redunde en beneficio de la seguridad ciudadana.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los indicados preceptos y previo informe de la Comisión Interministerial Permanente de Armas

y Explosivos, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las personas físicas o jurídicas que pretendan dedicarse a la fabricación de las armas, municiones o artefactos incluidos en la relación del artículo 6.º, 2, del vigente Reglamento de Armas, deberán entregar, previamente, en la Intervención de Armas de la Guardia Civil del lugar en que proyecten establecer la industria, una Memoria conteniendo:

- Identificación del titular o titulares de la fábrica.
- Lugar de emplazamiento de la misma.
- Plano de locales con indicación de accesos.
- Sistemas de vigilancia o de seguridad que se vayan a establecer.
- Tipos y modelos que se fabricarán, con las indicaciones precisas para su individualización, acompañando copia autorizada de los planos respectivos y de las patentes, en su caso.
- Producción media proyectada y plan de comercialización.

Art. 2.º La Memoria a que se refiere el artículo anterior se presentará por triplicado. Un ejemplar, sellado por la Intervención de Armas, se devolverá al interesado, como garantía del cumplimiento de esta obligación; otro se remitirá a la Dirección General de la Guardia Civil (Intervención Central de Armas) y el tercero quedará archivado en la oficina receptora.

Art. 3.º En las expresadas fábricas se llevará un libro para anotar diariamente la producción, reseñando marca y, en su caso, numeración de cada arma o artefacto, envíos y ventas, identidad y domicilio del comprador. Este libro será foliado y la Guardia Civil lo diligenciará, sellando sus hojas.

Art. 4.º La comercialización de las armas, municiones y artefactos a que se refiere la presente disposición no podrá tener otro destino final que la exportación o la adquisición por los Organismos o Entidades de los que dependen los funcionarios o el personal de

seguridad en cuyos Reglamentos o normas de actuación esté prevista su utilización.

Consecuentemente, la propaganda comercial dentro del territorio nacional de tales armas, municiones o artefactos no podrá tener por destinatarios los funcionarios o el personal indicados, individualmente, sino los Organismos o Entidades en los que presten servicios.

Por cada expedición que salga de fábrica deberá efectuarse una comunicación previa a la Intervención de Armas de la Guardia Civil, en la que figure la clase, número y destino de las armas que comprenda. Tal comunicación será presentada con la antelación necesaria, deberá ser visada por la Intervención de Armas; acompañará a la expedición en todo su recorrido y se archivará posteriormente en la fábrica, una vez que sea también visada por la Intervención de Armas de destino o de frontera. La salida de fábrica de la expedición será comunicada, asimismo, a la Intervención Central de Armas de la Dirección General de la Guardia Civil.

Art. 5.º Las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil podrán girar visitas de inspección a estas fábricas y sus almacenes, en cualquier momento y sin previo aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento de Armas, revisando las existencias y los asientos efectuados en el libro a que se refiere el artículo 3.º de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las normas de la presente Orden serán también aplicables a las fábricas instaladas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor; no obstante lo cual, dispondrán de un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha aludida, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la misma.

Madrid 28 de abril de 1982. — ROSON PEREZ.

1813

Ministerio de Administración Territorial

CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de abril de 1982, por la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la integración de los Secretarios habilitados en propiedad que se citan en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 113, de fecha 12 de mayo de 1982).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 103, de fecha 30 de abril de 1982, páginas 11117 y 11118, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Secretarios, donde dice: "46, García Gracia, Pascual... 41,90", debe decir: "46. García Gracia, Pascual... 41,99".

1812

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Provincial Ordinario", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1831

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto de Inversiones", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1836

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Ordinario Fundación Pública Servicio Museos Provinciales", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1832

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Ordinario Fundación Pública Villa Romana de Pedrosa de la Vega", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1833

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Patronato de Servicios Sociales", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1834

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Patronato de Estudios Cooperativos", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1835

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1837

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, prorrogado interinamente", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1838

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la "Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, prorrogado interinamente", correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 7 de mayo de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1839

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período de cobranza y su prórroga en el año que se indica, figuran los que a continuación se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda se dictó, con fecha 5 de diciembre de 1981, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo

de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, sita en la Avenida R. Argentina, 14, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante autorizado debidamente y designe domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento, de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

Epoca de los débitos: Año 1981

Concepto: Seguridad Social Agraria

Núm.	Contribuyentes	Importe
------	----------------	---------

ABARCA

2-01	Valentina Caballero H.	1.558
2-20	Manuela García Fernández	612
3-16	Severiano Herrador Glez.	5.453
3-18	Fermín Herrador Rosa	1.502
4-07	Amalia Martín Cid	5.008
4-13	Luis Martín Herrero	612
4-18	Julián Martín Matía	723
5-08	Apolinar Mondoruzá L. y 5	612
6-13	Pilar Rodríguez Matía	723

AMPUDIA

21-23	Obispado	2.281
1-23	Estefanía Alarios Alejandro	612
3-10	Manuel y Sofía Asenjo G.	946
5-22	Obdulia Calvo Martín	668
7-26	Donata Castro Martín	668
8-09	Juan Cid Sánchez	3.561
8-15	Feliciana Criado Tovar y 6	779
11-27	Juan García García	612
13-14	Gregorio Gómed Román	668
14-07	Justa Gutiérrez León y 2 Hm.	723
15-01	Gregoria Hernández Gómez	946
16-08	Paulina León Villamediana	2.226
17-23	Lidia Martín Camazón	835
21-08	Esperanza Muciente Ramos	723
21-09	Isidoro Mucientes Ramos	612
21-22	Eulogio Núñez Martín	779
23-11	Florencio Peinador Martín	3.561
24-20	Esperanza Polanco García	1.224
26-11	Juliana Rguez. Blanco y 3	946
28-21	Perpetúa Sánchez T. y 8	1.113

AUTILLA DEL PINO

5-24	Tomás Diez González	612
12-27	Marciana Rodríguez Abril	612

AUTILLO DE CAMPOS

3-14	Manuel Calleja C. y 2 Hm.	612
9-15	Nicolás Moraña Moratinos	612
10-16	Engracia Matía Diez	779

VENTA DE BAÑOS

2-09	Antonio Baños Nicolás	1.168
3-18	Benedicto Camino Benito	835
4-18	Pedro Diago Moreno	779
4-19	Eloy Diez Aguado	612
4-20	José L. Diez Aguado	11.017
4-21	Victorina Diez Aguado	18.139
5-14	Leonardo Frontela Sahagún	6.343
5-20	Mariano García Diego	612
6-01	Pascual Garrido Pena	3.839
6-21	Mariano Hernando Polo	612
8-20	Gregorio Marcos Redondo	946
13-04	Fernanda Salazar Lozano	1.224

BAQUERIN DE CAMPOS

5-02	César Prado Alvarez y 5	1.168
5-03	César Prado Alvarez y 1	835

Núm.	Contribuyentes	Importe
------	----------------	---------

BECERRIL DE CAMPOS

11-14	María Fuente Serna	1.391
15-23	Gabino Hernando Carrancio	723
22-02	Dolores Martín M. y 3 Hm.	1.280
22-09	Desiderio Martínez Diez	2.281
23-06	Catalina Matía Crespo	1.057
23-16	María Matía Pedraza	779
23-23	Anastasia Morato Antolín	779
25-26	Leocracia Olivares C.	1.168
26-15	Irene Pajares Emperador	835
27-21	Marcelino Paniagua V.	890
28-23	Heraclio Pelayo Infante	19.307
31-18	Mariano Pérez Rodríguez	612
33-24	Demetrio Retuerto T. y 5 H.	723
33-25	Anastasio Ribote Doncel	779
35-09	Eutiquio Rojo Morrondo	1.280
36-18	Julián Tejedor Infante	779
37-10	Eladio Torres Franco	13.075

BELMONTE DE CAMPOS

2-25	Cooperativa Tierra Campos	1.168
2-15	Florentina Cabrera Sánchez	612
3-11	Socorro García Rodríguez	1.780
4-02	Rosario Martín Sánchez	2.671

BOADA DE CAMPOS

4-11	H. Labradores y Ganaderos	2.671
1-17	Darío Blanco Blanco	1.168
4-25	Julián López Ruiz y 3 Hm.	2.615

BOADILLA DE RIOSECO

2-17	Cirila Blanco Tejo	779
3-06	Nicolás Bueno Tomé	723
4-17	Dolores Coloma Santana	2.393
4-18	Leovigildo Coloma Torres	723
6-01	Lucía Espeso Martínez	1.002
7-22	Isabel García Laguarda	11.351
8-02	Consuelo García Morán	46.292
8-24	Teodora Garrido Gil	2.504
12-17	Dionisio López Pérez	668
13-12	Benito Marcos Cuervo	3.005
13-14	Teógenes Marcos Cuervo	5.953
13-13	Rafael Marcos Cuervo	1.280
14-03	Florencio Martín Alcántara	1.002
14-27	Teodoro Melero Bartolomé	668
18-22	Paulino Pardo Mozo	779
20-17	Isaias Ramos Verano	723
22-05	Alberto Santos Armero	668
23-02	Federico Tejedor Rodríguez	5.063
23-06	Diego y Pilar Tejedor R.	23.650
23-11	Fermina Tejo Diez	1.669
23-12	Juliana Tejo Diez	1.168
23-13	Mariana Tejo Diez	1.224

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

7-05	José Santiago Pino Hm.	1.947
------	------------------------	-------

CASTIL DE VELA

2-16	Julián Camina García	1.502
------	----------------------	-------

CASTROMOCHO

1-03	Dolores Alonso García	835
6-23	Julián Correas Orejas	1.280
8-07	Trinidad Fernández Aguado	946
11-02	Justa Herrero Castañeda	612
11-11	Bárbara Herrero Lobejón	668
11-12	Esperanza Herrero Lobejón	2.393
12-24	Santiago León Crespo	723
16-13	Domiciano Merino Guardo	1.002
17-20	Consuelo Pérez Benayas	668
17-21	Saturnina Pérez Benayas	890
17-22	Sergia Pérez Benayas	835
17-25	Miguel Pérez Guerra	1.558
19-01	Inocencia Rivero López	723
19-02	Priscila Rivero Tadeo	835
19-03	Jesús Rodríguez Andrés	668
20-07	Marcial Sánchez Fernández	612
21-09	Manuel Santos Prieto	612
21-12	Quiterio Seco Torío	723
22-04	Alberto Torre Alonso	1.224

CISNEROS

20-26	Alicia Melero Aparicio	3.005
22-27	Nemesia Paredes Frechoso	2.504
24-24	Basilio Pérez Cid	1.502

Núm.	Contribuyentes	Importe	Núm.	Contribuyentes	Importe	Núm.	Contribuyentes	Importe
DUEÑAS								
7-10	Flora Bravo García	1.447	6-23	Avelina Gutiérrez Alonso	1.168	30-05	Imina Martínez Pescador	723
11-16	Benito Caballero Muñoz	779	7-03	Laurentin. Gutiérrez A.	1.057	30-22	Lucía Melendre Elices	723
15-03	Mariano Carpintero Glez.	11.072	7-04	Sergia Gutiérrez Antolín	1.502	30-27	Eutimino Merino Franco	3.505
15-05	Mariano Carpintero G. y dos	1.168	8-25	Rosario, Jesús y Mario Martín Adanero	2.448	31-20	Gregorio Nevado Granja	1.836
16-11	Em. Castrillo Moratinos	3.728	9-18	Hnos. Meneses Fernández	6.232	38-14	Angel Retuerto Blanco	890
16-18	Tomás Chacón Blas	2.170	9-23	Víctor Merino Pérez	1.836	39-09	Ulpiana Rodríguez Díez	723
19-03	Eloy Díez Aguado	2.337	11-21	Teresa Polo Martínez A.	1.113	39-25	María Rodríguez Rojo	1.057
19-04	Eloy Díez Aguado Hm.	1.113	13-04	Felipe Rojo Morrondo	723	42-27	Concepción Vega García	668
19-05	Pilar Díez Aguado	1.168	13-12	Valeriano Romero Carrillo	1.502	43-08	Eustasio Vián Rivas	723
20-11	Juan Dueñas Caballero	835	13-20	Sabino Ruiz García	1.113	44-03	Santos Villagrà Herrero	612
23-02	Mariano Frías Bilbao	23.981	GUAZA DE CAMPOS			PEDRAZA DE CAMPOS		
23-03	Mariano Frías Bilbao Hm.	890	7-02	Benedicta Giraldo Gago	612	8-03	Gumersi. Gregorio Calderón	612
23-04	Mariano Frías Bilbao y 11	3.950	10-08	Teógenes Marcos C. y 3 H.	1.614	10-14	Toribia Martín y 1	779
23-07	Mariano Frías Bilbao y 3	723	HUSILLOS			16-16	Abundio Sendino López	612
23-08	José Luis Frías León	2.337	2-02	Julián Bahillo Montero	1.780	PERALES		
23-22	Bernar. Galindo Izquierdo	612	5-07	Primo López García	723	1-16	Antolín Aparicio Vidal	5.953
25-22	Pilar García Carriazo	1.335	MAGAZ DE PISUERGA			2-06	Julia Castrillo García	2.726
27-03	Julián García Gómez	612	1-16	Angeles Aristín Villahoz	612	8-04	Agustina Sierra Pérez	1.057
28-11	Milagros García Parra	10.850	2-11	Domician. Calleja Aristín	1.057	POZO DE URAMA		
28-19	Brígida García Peñalba	723	3-19	Maurina Díez Ortega y 1 H.	890	6-11	Mónica Méndez Pombo	779
29-20	Dolores García Zurro y 1	612	6-24	J. Antonio Maeso Gil	835	SAN ROMAN DE LA CUBA		
31-08	Donato Glez. Ortega	723	6-26	Consuelo Marcos García	2.559	9-21	Mariano Saldaña Cid	1.002
31-17	Eugenio Glez. Pena	1.057	7-01	Severina Marcos Pérez	1.335	SANTA CECILIA DEL ALCOR		
34-16	Lucrecia Hermoso Gago	946	8-15	Rufiniano Pérez Pérez	2.114	2-12	Mariano Calvo González	1.002
34-12	Andrés Hdez. Rojas	668	10-20	Domiciano Villahoz López	6.009	2-26	Eutiquio Hermoso León	1.669
35-06	Nicanor Hoz Salas	5.508	10-24	Domiciano Villahoz Pinto	1.113	3-08	Antonio Hermoso Peinador	946
36-25	Pablo López Dueñas	668	MANQUILLOS			4-02	León León Hermoso	779
41-06	Elpidio Martín Támara Hm.	779	2-10	Teresa Castrillo A. y 2 Hm.	668	7-16	Andrea Merino Villamedia.	1.391
48-15	Jesús Mozo Val	8.958	4-06	Emilio Gómez Helguera	4.674	7-18	Matilde Merino Villame.	1.224
48-24	Mariano Nava Martínez	835	5-14	Gerarda Martín Amor	890	8-20	Máximo Villamediana C.	1.892
50-24	Marciano Ortega Marcos	612	MAZARIEGOS			TORREMORMOJON		
52-12	Felisa Pagola Fdez.	9.737	1-01	Jesusa Abril Alegre	1.614	9-16	Marcelin. Martínez Heredia	1.224
52-14	Miria Jesusa Pagola Fdez.	1.502	2-09	Cándido Cobos Fernández	25.261	9-21	Demetrio Martínez Ovejero	723
52-24	Félix Palenzuela Alrez	5.008	3-03	Eustasio Gutiérrez Cuevas	779	VILLACIDALER		
54-05	Pedro Vicente Pastor Fdez.	779	3-22	Nicanor Martín Villanueva	2.226	2-15	Cámara Agraria Local	8.012
56-06	Gregorio Pérez Escudero	1.280	4-01	Francisco Martínez R.	3.950	2-02	Miguel Bueno Fuentes	835
56-17	Primitivo Pérez Pérez	1.280	6-27	Tasio Sánchez Arroyo	7.233	5-08	Brígida Garrido Garrido	612
56-19	Adrián Pérez Vmediana	723	MENESES DE CAMPOS			5-13	José Gómez García	779
57-24	Filomena Rguez. Alonso	612	5-22	Josefa Frontela González	1.168	6-11	Aurelia Helguera García	723
58-04	Lino Rodríguez Fernández	12.463	7-12	Francisco Liébana Fdez.	3.950	6-14	Pedro Helguera Gómez	612
58-08	Ambrosio Rguez. Ramos	4.006	7-14	Ubaldo Liébana Martín	612	8-25	Aureliano Manso Pérez	835
59-02	Julio Rodríguez Riera	1.447	7-16	Anastasia López Ruiz	612	9-17	Aproniano Martínez Rojo	668
58-10	Mauricio Rguez. Zarzuelo	835	7-22	Nicolasa Martín Giménez	1.780	11-14	María Pardo Mozo	723
59-03	Juliana Rojo Caballero	1.280	9-11	Eliseo Rivas Blanco	1.947	12-03	José Roch Cardo	835
61-07	Aurelio Sainz Aja Fdez.	2.281	MONZON DE CAMPOS			13-13	Leoncio Totio Durantez	946
62-09	Valenti. Santiago Canas y 5	1.002	19-14	Unión Indus. Palentina	1.335	VILLADA		
62-10	Valentina Santiago Canas	1.391	3-09	Adela Cabeza Cortés	668	15-08	H. Labradores Villaluenga	3.728
62-19	Melchor Sanz Moyano	6.566	5-10	Vicente Díez Aragón	779	2-08	Luisa Antolín Campos	2.782
62-24	Vicente Sedano Villa	1.280	6-23	Sabino Frechilla Monterola	2.281	3-23	Pedro Benavides Glez.	779
63-15	Rafael Solis Fernández	1.669	6-24	Sabino Frechilla Pérez	2.893	4-11	Antonio Bueno Romón	612
65-24	Sinforoso Torres Camino	1.168	11-12	Angel Marcos Pérez	1.447	4-13	Aurelia Bustamante Burón	6.566
66-19	Emilio Val López	946	11-22	Margarita Melgar Antolín	2.281	4-16	Alberto Cano Leal	890
70-21	Eleuterio Vilos Puertas	779	13-08	Saturnina Pablos Rebollo	4.952	5-02	Adelaida Carnicero H.	1.502
69-01	Franc. Villullas Caballero	1.168	13-16	Juana Pastor Pastor	1.669	6-21	Máxima y Domiciano C.	1.780
69-20	Pilar Villullas Onecha	1.002	13-22	Asterio Pérez Galán	1.780	9-18	Isabel Espeso Ciruelo	4.284
70-02	Antonio Villullas Vaquero	946	16-07	Modesto Román	1.057	11-17	Alfonso García Barriso	1.725
FRECHILLA			16-09	Gregoria Rosa Vallejo	946	12-18	María Garzón Villada	4.173
9-09	Avelina Isla Doce	612	18-06	Sabino Santos García	1.780	12-19	Rosario Garzón Villada	1.502
13-01	Agustina Pozurama E.	1.300	20-06	Evaristo Vega García	1.057	12-20	Jesús Garzón Villada	1.168
FUENTES DE NAVA			20-15	Santos Verano Pesquera	2.448	20-08	Luisa Méndez Borge	1.502
10-06	Teodoro Herrán Alonso	3.005	PAREDES DE NAVA			20-11	Julio Méndez Crespo	1.892
12-16	Marcial Iglesias Tazo	1.113	1-01	Carmen Abelleira García	2.949	20-13	Encarnación Méndez López	779
30-24	Pedro Vega Díez	1.447	3-19	Isabel y Milagros Aparicio R.	612	22-11	Jesús Pérez Escayo	668
FUENTES DE VALDEPERO			4-27	Joaquín Barrio Gutiérrez	2.337	23-26	Isidro Rodríguez Pérez	1.168
2-06	Ignacio Antolín Expósito	723	10-12	Carmen Díez Delgado	1.168	26-05	Enrique Torbado Escobar	668
4-01	Mariano Calzada Arias H.	612	10-15	Carmen Díez García	5.119	VILLALCON		
6-20	Jenaro García Ortíz	5.286	12-02	Francisco Javier Fernández	4.137	6-25	Felipe Fernández Gómez	890
8-25	Crescenci. Guardo Rebollar	723	15-11	Amadeo Gómez Gómez	1.057	13-23	Mateo Rodríguez García	4.006
10-04	Emeterio Hurtado Rdez.	2.059	15-27	Felisa González Gutiérrez	779	VILLALOBON		
13-20	Nicolasa Marcos Rebollar	1.113	18-16	Mercedes Gutiérrez Rguez.	612	3-25	Grupo Sind. Colonización n.º 14506	1.780
15-27	Neófito Movellán Fdez.	612	18-17	Purificación Gutiérrez R.	612	1-26	Mariano Andrés Antolín	612
16-05	Celedoni. Movellán García	668	20-05	Francisco Herrero P. y 4 H.	5.620	2-24	Rafaela Díez Gregorio	1.002
17-25	Encarnación Ortega Martín	835	21-09	Faustino Herrezuelo Payo	779	4-25	Gonzalo López Rodríguez	1.391
GRIJOTA			22-02	Mariano Hoyos H. Alvarez	1.113	6-07	Emiliano Mota González	1.002
8-01	Jufersa	22.757	23-02	Julián Hoyos Hurtado	2.226			
10-26	Padres Agustinos de Becerril	668	26-17	Santiago León Crespo	779			
2-05	Pilar Aparicio Lobo	1.002	29-18	José Lobete Torre	668			
3-16	Trinidad Castro Díez	8.012						
5-15	Cándido García G. y Ot.	1.669						
6-14	Eugenio Gil Alvarez	5.286						

Núm.	Contribuyentes	Importe
10-03	Manuel Tapia	1.335
10-04	Felipe Tejedo Pelayo	779
VALLE DEL RETORTILLO		
10-15	Félix Fernández Núñez	668
12-01	Angeles Garrido Juan	1.057
VILLAMARTIN-REVILLA C.		
1-05	Felisa Abril Martín	2.059
2-05	Jaime Alegre Abril	1.335
2-26	Adolfo Cea Delgado	2.170
4-04	Crescenci. Fuentes Santos	1.280
3-26	Gonzalo Hermoso Aguado	890
5-26	Arsenio Inclán Diezquijada	1.002
7-16	Anastasia Ortega Nieto	668
VILLAMURIEL DE CERRATO		
23-25	Obispado	12.463
1-01	Purificación Abad López	946
1-22	Valentín Aguayo Glez.	1.725
1-25	Vicente Almodóvar Rguez.	1.558
1-26	Vicente y Carmen Almod.	3.283
2-02	Celina Almodóvar T. y 5	1.669
2-18	Juan Andrés Alonso	3.950
2-19	Juan Andrés Berges	1.280
2-27	Felisa Antolín Mocha	1.725
3-26	Guadalupe Balbás Andrés	1.558
3-27	Lucío Balbás Andrés	1.502
4-05	Teodoro Barco Campo	612
4-09	Saturnino Blanco Riva	1.669
5-10	José Barrigón Paredes	7.400
5-12	Porfiria Barrigón Paredes	1.113
5-13	Teófila Barrigón Paredes	4.507
5-15	Margarita Barrigón Tadeo	4.507
5-19	Sotero Barrio Nozal	1.168
6-04	Pablo Candelas Estébanez	1.447
6-11	Sergio Calzada Marín	1.335
6-13	Teófilo Calzada Marín	2.337
6-06	Martín Calleja Cantera	1.224
7-19	Agueda Crespo Nozal	1.224
8-05	Luis Delgado Delgado	1.168
8-19	Félix Diez Meneses y 3	723
8-20	El mismo	1.947
9-13	Onofre Encina Losada	668
9-25	Diego Fernández Fernández	1.780
10-16	Carlos Fernández Meneses	4.507
10-24	Gregorio Fernández Rey	1.168
10-25	Clemente Fernández Rguez.	668
11-06	Vicenta Fuente Escribano	1.168
11-22	Leoncio García Fdez. y 3	3.617
11-23	Marcelo García Fernández	3.282
12-05	Mariano García Madrid	1.280
12-24	Feliciano Gómez Castalle.	2.782
13-11	Abdón González Velasco	1.224
13-17	David Guerra Villagrá	1.002
13-22	Rafael Gutiérrez Carriedo	1.447
14-18	Emilio Inclán Vaquero	3.283
15-07	Vicente Inclán Diezquijada	1.725
15-12	José Izquierdo Navarro	2.114
15-16	Germán Lechón Doncel	14.967
16-03	Juan Luis Inclán	1.725
16-08	Juliana Luis Pérez	2.393
16-09	Manuel Luis Pérez	2.393
16-23	Eleuterio Manuel Manuel	2.170
17-11	Ana Martín Antolín	2.059
17-12	Moisés Martín Barrio	835
17-17	Victorina Martín Cuesta	1.168
18-04	Cecilio Martín Meneses	835
18-06	Anastasio y Justa Martín N.	612
18-07	Victoriana Martín Rguez.	1.502
18-14	Alejandra Martínez Abad	1.780
18-20	Fernando Martínez Miguel	5.063
18-27	Eusebia Matía Cuesta	1.113
19-09	Lucio Matía Sevilla	2.448
20-10	Ventura Meneses Fernández	890
20-11	El mismo	1.614
20-21	Marcelina Meneses Mesonero	723
23-12	Damián Nieto Mediavilla	668
24-06	Teófilo Palacios Salas	1.725
24-19	Benito Paredes Pastor	835
25-10	Julián Pérez Miños	1.113
25-11	Pedro Pérez Plaza	3.617
26-05	Esteban Población Salas	2.114
26-06	Benedicto Polanco Nieto	1.836
26-13	Cándida Prado Román	835
26-24	José L. Retuerto Fraile	1.168

Núm.	Contribuyentes	Importe
27-27	Germán Rojo Esteban	723
28-27	Rafael Sancho León	3.561
29-03	José Sanz Vinuesa	1.780
29-25	Zósimo Torres Antón	2.949
29-26	José Trueba Vielba	835
30-03	Tomás Trigueros García	5.119
30-05	Miguel Trigueros Inclán	1.614
30-09	Teodoro Valentín Fausto	1.335
30-20	Pedro Vázquez Antolín	946
30-15	Pablo Vázquez Lechón	612
31-01	El mismo	612
31-09	Engracia Villameriel M.	1.614
31-14	Justo Villameriel Meneses	1.280

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

6-11	Fortuna. Nicolás Santiago	2.281
6-21	Mariano Otero Manrique	1.447

VILLARRAMIEL

2-01	Francisco Bravo Serrano	668
3-15	Juan García Bueno y 6	2.559
3-20	Petra García García	4.006
5-03	Plácida Guerra Tejerina	723
7-24	Matilde López Serrano	890
10-16	Julián Ruiz Vázquez	779

VILLAUMBRALES

7-13	Eugenio Merino Villanueva	835
7-16	Amelia Moro Carancio	890
8-07	Fortunata Moro Martínez	890
11-27	Ciriaco San Miguel Juárez	612

Palencia 1 de mayo de 1982. — El Recaudador, Carlos García Rivero. 1562

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos**

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1978, 79, 80 y 1981, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos y por el concepto de Urbana años 1978 a 1981, de varios municipios, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 26.12.78, 6.12.79, 2.12.80 y 4.12.81, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declara-

dos en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º — Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Núm.	Contribuyentes	Importe
COBOS DE CERRATO		
6-05	Manuel Parejo Muñoz	190
11-05	Hros. de Cítores Ceballos	79
20-15	El mismo	138
7-18	Exiquia Cítores Cítores	123
12-06	Ismael Escartín de la F.	1.730
1-12	Ismael Escartín Martínez	126
20-05	Donaciano García y Hnos.	461
18-17	Vidal González Hnos.	415
20-01	Félix Martínez González	315
2-06	Vicente Martínez González	413
6-14	Lucio Martínez Hns.	156
11-15	Benigno Terrados	588
HERRERA DE VALDECAÑAS		
15-05	Servidea Arribas Pascual	173
5-18	Aureliano Cascajar	66
16-07	Leocadio Lezcano Pérez	732
1-06	Leocadio Lezcano Pérez	1.709
14-03	José Macho	1.275
11-05	Sdad. de Socorros Mútuos	2.937
HORNILLOS DE CERRATO		
9-02	Rosa y 4 Espina Valolmillos	1.217
1-04	Urbano García García y 1	916
	Ismael Palacín Conejo	126
12-02	Teodoro Palacios Conejo	126
2-02	Francisco Prieto González	508
9-03	Elvi Valdeolmillos Marcos	140
PIÑA DE CAMPOS		
7-04	Miguel Bahillo de la Pinta	1.091
	F. Monzón Villandiego y otro	6.303
2-17	Joaquín de la Pinta	76
18-13	Hros. de Segundo Santos G.	3.254
3-05	Julio Santos Moral	63
SANTOYO		
8-17	Victoriano Cuesta Diez	99
6-05	Urbano de la Fuente Pérez	125
1-01	Abundio Gallardo Andrés	66
20-15	Catalina Gallardo Ruiz	51
15-15	José L. Martínez Martínez	197
16-10	El mismo	2.752
11-18	Domingo Pérez Pérez	199
22-02	Margarita Pérez Saldaña	98
18-03	Hras. de Segismundo R.	432
19-15	Marce San Miguel Catalina	616
TABANERA DE CERRATO		
2-11	Angeles Aguado de la Cruz	670
5-17	Aldibundo Alonso	292
1-12	Amador Arnaiz	1.739

Núm.	Contribuyentes	Importe
1-17	Félix Arnaiz y otro	6.105
5-14	Manuel Barcenilla Bravo	352
11-05	El mismo	413
17-05	Isidoro Barcenilla Ceballos	55
17-12	El mismo	353
4-13	Perpetua Barcenilla	266
TAMARA DE CAMPOS		
5-01	Eugenio Chico Delgado y 1	57
10-02	Enrique Gallardo Valencia	146
6-12	Hros. de Silvano García L.	2.433
3-03	A. Montero Santos y 1	126
12-16	Evencio Ortega Marín y 1	339
13-10	Hros. de Felisa Pérez Penche	163
VALDEOLMILLOS		
2-11	Euti y Hros. Campo Antolín	383
8-08	Rastrillo Cruz González	402
5-16	Emilio Gutiérrez Gutiérrez	1.115
4-10	El mismo	121
2-10	El mismo	274
	Emilia Gutiérrez Rioja	2.368
7-06	Juan Mediavilla Polo	309
1-14	Florencio Ortega Marcos	730
8-14	Florencio Ortega Masa	476
10-04	Hros. Gregorio Pérez Ortega	54
3-01	Octavio Rioja Pérez	216
4-13	Octavio Rioja Pérez	65
8-15	Simón Vargas Martínez	2.240
3-08	El mismo	642
VILLAHAN		
16-17	Elías Frías Blanco	184
14-05	Alberto García Santamaría	64
20-07	Leonides Rebollo Royuela	341
9-05	Mariano Rebollo Secundino	732
	Hros. Esteban Royuela Gil	588
	Hros. Marcelo Royuela R.	106
VILLODRIGO		
2-18	Beatriz Martínez Maté	2.658
5-13	Eusebio Montes Primo	1.169
5-12	El mismo	180
4-11	El mismo	2.112
5-05	Carlos Ugarte Saiz	270

Palencia 26 de abril de 1982. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1595

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.559

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S.A., con domicilio en Avd. General Goded, n.º 49, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación de intemperie, de 50 KVA., a 12.000/380-220 voltios y redes de distribución a 380/220 voltios. El lugar donde se va a establecer es Espinosa de Villagonzalo, siendo su finalidad la mejora del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 6 de mayo de 1982.—El Director Provincial A. (ilegible).

1680

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 266/5/82

“Aseo Urbano Semat, S. A.”

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa “Aseo Urbano Semat, S. A.”, y su personal, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo, con fecha 27 de abril de 1982, suscrito por las representaciones legales de la empresa y sus trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Ortega Leiva.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ASEO URBANO SEMAT, S. A. PALENCIA

Art. 1.º *Ambito temporal.*

Entrará en vigor el presente Convenio a todos los efectos el día 1 de enero de 1982, previa aprobación y ratificación de todas sus cláusulas por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento y homologado por la Autoridad competente.

Art. 2.º *Duración.*

La duración del presente Convenio será de un año, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1982 y considerándose denunciado automáticamente en esta fecha.

Art. 3.º *Conceptos retributivos.*

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del convenio y los complementos que por actividad, nivel y categoría se determinen en el anexo de este Convenio.

Art. 4.º *Pagas extraordinarias.*

La empresa vendrá obligada a abonar 2 pagas extraordinarias a razón de treinta días de salario (entendiéndose como tal, antigüedad, plus convenio y salario base), y una paga de beneficios de veintidós días a igual salario. Las fechas en que se harán efectivas las citadas pagas serán 16 de julio, 21 de diciembre y 15 de marzo.

Art. 5.º *Compensación y absorción.*

Los incrementos que en cualquier caso pudieran producirse por disposición legal, deberán evaluarse en su cómputo anual, siendo compensables y absorbibles siempre que dicho aumento no supere las retribuciones que por todos los conceptos se fijen anualmente en el presente convenio.

Art. 6.º *Jornada laboral.*

La jornada laboral que regirá para la vigencia del presente convenio será de 41 horas semanales, compensándose en días de descanso el exceso de jornada realizado hasta la ratificación de dicho convenio.

Art. 7.º *Antigüedad.*

Los productores afectados por este convenio percibirán por este concepto 3 bienios del 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 apartado 2.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 8.º *Horas extraordinarias.*

No se realizarán sistemáticamente, pero si por necesidad de algún servicio fuesen necesarias, éstas se abonarán en las cuantías siguientes durante la vigencia del presente Convenio.

—Días laborales, 444 pesetas para todas las categorías.

—Días festivos, 555 pesetas para los peones y 610 pesetas para los conductores.

Art. 9.º *Incapacidad Laboral Transitoria.*

En caso de I. L. T. derivada de accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer un complemento del 25 por 100, hasta cubrir el salario percibido el último mes en activo. Por enfermedad común, a partir del 35 días, el 100 por 100 del salario del último mes percibido mientras dure la situación de I. L. T., siempre que el índice de absentismo del mes anterior no supere el 5 por 100. En caso de hospitalización el 100 por 100, mientras dure dicha situación.

Art. 10. *Seguros por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo.*

La empresa establecerá en beneficio de sus trabajadores o familiares un seguro de accidente de trabajo que garantice un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas), en caso de muerte por accidente, y un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas), en caso de Invalidez Absoluta por el mismo motivo.

Art. 11. Garantía de la relación de trabajo.

En el caso de finalización del contrato que la empresa Aseo Urbano Semat, S. A., tiene adjudicado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, será obligación tanto de la nueva empresa adjudicataria como del propio Ayuntamiento, si éste realizase los servicios por gestión directa municipal, la absorción de todo el personal que en dicha fecha figurase en la plantilla de la empresa y a los cuales se respetarían todos sus derechos y obligaciones.

Art. 12. Ayuda escolar.

Todos los trabajadores con hijos que estén realizando estudios de E. G. B., percibirán por cada uno de ellos la cantidad de 3.000 pesetas, que se abonarán de una sola vez el último día del mes de septiembre. Asimismo se concederán 10 becas (matrícula, libros y demás gastos), que se concederán previa petición de cualquier trabajador y que serán estudiadas y concedidas a través de una Comisión compuesta por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Art. 13. Jubilación.

Según el acuerdo Nacional de Empleo (ANE), jubilación a los 64 años, con el 100 por 100 de la base de cotización, y según el Real Decreto que lo recoge, comprometiéndose la empresa a la contratación de trabajadores jóvenes o perceptores del Seguro de Desempleo en número igual al de jubilaciones anticipadas, con contratos de igual naturaleza que los que se sustituyen.

Art. 14. Revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1982, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981, superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 15. Horas retribuidas para consulta médica.

Para casos de consulta médica, previa justificación de los servicios médicos, se concederán doce horas anuales y retribuidas para cada trabajador.

Art. 16. Fondo Asistencial.

La empresa se vendrá obligada a aportar al Fondo Asistencial la cantidad de 140.000 pesetas (ciento cuarenta mil pesetas) anuales, para cubrir necesidades de los trabajadores, previo estudio de las mismas por parte del Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa.

Art. 17. Privación del carnet de conducir al personal conductor.

La privación del carnet de conducir a este personal durante la jornada de trabajo, no comportará en ningún caso la resolución de la relación laboral con la empresa, viéndose ésta obligada a darle ocupación en otro puesto de trabajo con las percepciones salariales correspondientes al mismo hasta tanto entre de nuevo en posesión del carnet, en cuyo momento se incorporará a su puesto anterior. Este artículo no tendrá efecto en caso de embriaguez o imprudencia temeraria.

Art. 18. Derechos Sindicales.

Los que se recogen en la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. Calendario laboral.

La empresa se verá obligada a elaborar junto con el Comité de Empresa, el calendario laboral para 1982, con las respectivas vacaciones para todos los trabajadores, con una duración de las mismas de treinta días, en el plazo del primer mes del año.

Art. 20. Asamblea de trabajadores.

Se dispondrán de seis horas al año, dentro de la jornada laboral, para celebrar asamblea general de trabajadores de la empresa. La convocatoria y celebración de estas asambleas se regirán por las normas establecidas en el artículo 77 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO: TABLA SALARIAL - 82

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS CATEGORIAS	Conductores	Peones Limpieza	Peones Recogida	Vigilantes y Jefe Vertedero	Jefe Servicios	Jefe Administr.
Salario base (por día natural)	1.014	1.014	1.014	1.014	1.014	1.291
Plus Convenio (mensual)	13.068	13.068	13.068	13.068	13.068	13.068
Plus penosidad y peligros (sobre salario base por día trabajado)	10 %	10 %	25 %	10 %	10 %	—
Nocturnidad (Sobre salario base por día trabajado)	25 %	25 %	25 %	—	—	—
Plus asistencia (por día trabajado) ...	184	184	184	184	184	184
Plus de especialidad (mensual)	3.920	—	—	3.484	4.500	3.929
Antigüedad	La que corresponda en cada caso.					

1618

Firmas (ilegibles).

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente sobre provisión del cargo vacante de Juez de Paz de Meneses de Campos, en el que ha sido solicitado tal cargo, por las siguientes personas:

Don Vicente Izquierdo Romo, hijo de Justino y Agustina, nacido en Meneses de Campos, el día 15 de marzo de

1924, casado, agricultor, vecino de la localidad dicha.

Don Jesús Blanco Rivas, hijo de Genaro y María Concepción, nacido en Meneses de Campos, el día 23 de noviembre de 1931, casado, agricultor, vecino de la misma localidad.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.1, del Decreto 1354/69, de 19 de junio, se hace pública la relación de solicitantes, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los mismos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1784

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el número 52/79, a instancia de Maquinaria Cerezo, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, contra don Antonio Díaz-Regañón Díaz Regañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle Doctor Diez Caneja, 11, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1 - 2.ª planta, el día 14 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes que se subastan

Un molino Omás, de 7,5 C.V., valorado en 100.000 pesetas.

Un rastrillo hilador, marca ALFORT, valorado en 85.000 pesetas.

Una segadora rotativa MORTL, valorada en 225.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1742

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 165/81, a instancia de don Abilio Rabanal del Amo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villaverde de la Peña, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, contra don José María Iglesias de Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Amayuelas de Arriba, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta, tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día nueve de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercelo.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes que se subastan

Un camión Pegaso, matric. P-5580-A, modelo 1080 L, de 200 C. V., tasado pecuniariamente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Palencia a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Mariano Ruiz Pariente.

1810

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 118/82, a instancia de "Auto - Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Miguel Angel Gil Vítores, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante "Auto-Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado don Miguel Angel Gil Vítores, mayor de edad, y vecino de Espinosa de Villagonzalo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeidía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Angel Gil Vítores, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas noventa y ocho mil novecientas setenta pesetas de principal, seiscientos treinta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz.

1785

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil 67/82, expediente de declaración de herederos de don Zacarías Martín Gallego, vecino que fue de Calahorra de Boedo (Palencia), donde falleció en estado de soltero, el día 14 de octubre de 1978, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados José Luis, Juana, María del Carmen y Jesús Martín Gallego y sus sobrinas carnales, hijas del difunto hermano del causante Aureliano, llamadas María Luisa, Araceli y María Inmaculada Martín García y por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamien-

to Civil, se anuncia la muerte sin testar, se llama a los parientes del difunto que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — E/. Luciano Salvador Ullán. — El Secretario (ilegible).

1527

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 241/82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.º, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.º, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 54 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.º, 356 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, art. 31, 1.ª, 178 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.110 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 585 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 3.218 ptas.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas tres mil doscientas dieciocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Julio Puertas.

Y para que así conste y sirva de notificación a Julio Puertas Cembrero, mayor de edad, soltero, sin profesión, ni domicilio fijo, y por término de tres días, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

1783

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día 2 de la fecha, dictada en juicio de faltas que bajo el número 95/82, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Antonio Manuel de Sa Pereira, de 22 años, soltero, conductor, hijo de Manuel y de María, conductor del vehículo Peugeot 504, matrícula 6792-FY-93; al propietario de dicho vehículo, Manuel Pereira da Costa, y al conductor y propietario del vehículo Peugeot 504, matrícula 1581-TL-91, Arlindo Fernando da Conceicao e Sousa, de 44 años, casado, obrero, hijo de Armindo y de María, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, provistos del permiso de conducir y de la documentación de los expresados vehículos, así como de los mismos vehículo, al objeto de recibirles declaración, testimoniar la documentación expresada y tasar los daños de los vehículos.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

1782

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, que bajo el número 12/82, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, a fin de que el día veintiocho de junio y hora de las 10,40, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Aleixo Augusto Borges Rodríguez, de 34 años, casado, obrero, hijo de Hermenegildo y de Gremilde, natural de Vilas Boas (Portugal), y a la lesionada Adilia da Asuncion, de 57 años, casada, sus labores, hija de Guillermino y de María Augusta, natural de Vilas Boas, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

1808

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que bajo el número 96/82, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Osvaldo Monass, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido de las lesiones sufridas, haciéndole saber que deberá comparecer con el vehículo de su propiedad Alfa Sud 901-DL, matrícula T-52005 de Roma, al objeto de tasar los daños habidos en el expresado vehículo.

Y para que sirva de citación al expresado Osvaldo Monass, de 74 años de edad, viudo, hijo de Inocente y de Gema, natural de Zara (Roma), que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

1809

CARRIÓN DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 32/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Carrión de los Condes a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, número 32/82, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, y en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, representando a la acción pública; Andrew C. Hodge, mayor de edad, Gerente de Hotel, natural de Bradford y vecino de Wolla Combe, NorthDevon; Antonio García López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; y Rosa Bustillo Revuelta, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, representados los dos últimos por el Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Andrew C. Hodde, como autor responsable de una falta prevista contra las personas, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, dos días de arresto sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Antonio García López con la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y a Rosa Bustillo Revuelta, con noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas por los daños y perjuicios causados a la misma y con ciento noventa y cinco mil pesetas por sus lesiones y secuelas, así como al pago de las costas originadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá certificación al Juzgado Superior, Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Teodoro García Valenceja. — Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Andrew C. Hodge, dado su ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el Visto Bueno de SSª, en Carrión de los Condes a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — José María Ricardo Rodríguez Cidre. — Visto Bueno: El Juez de Distrito sustituto, Teodoro García Valenceja.

1758

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar por concierto directo, con empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

—Urbanización de la calle Barrantes. Precio a la baja 2.732.800 pesetas. Plazo de ejecución dos meses.

—Urbanización de la calle Regimiento Villarrobledo. Precio a la baja pesetas 1.634.540. Plazo de ejecución dos meses.

—Urbanización de la calle Obispo Manuel González. Precio a la baja pesetas 2.369.544. Plazo de ejecución un mes.

—Pavimentación de las calles Hermanos Madrid, bajada Palacio Episcopal y Plaza Juan XXIII. Precio a la baja 4.880.000 pesetas. Plazo de ejecución dos meses.

—Pavimentación de la calle Calvo Sotelo, Plaza de San Pablo y Plaza de León. Precio a la baja 3.294.000 pesetas. Plazo de ejecución un mes.

—Conducción de agua en la calle bajada Palacio Episcopal. Precio a la baja 793.000 pesetas. Plazo de ejecución un mes.

—Distribución de agua en la calle Obispo Manuel González. Precio a la baja 1.342.000 pesetas. Plazo de ejecución un mes.

—Reforma de alumbrado público de las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Juan de Balmaseda y Plaza. Precio a la baja 4.014.168 pesetas. Plazo de ejecución tres meses.

—Alumbrado público en el Barrio de la Banca. Precio a la baja 1.599.972 pesetas. Plazo de ejecución tres meses.

—Alumbrado público y obras accesorias en la Avenida de Madrid, segunda fase, primer tramo. Precio a la baja 4.606.039 pesetas. Plazo de ejecución tres meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección 1.ª).

Palencia 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1805

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar, por concierto directo, con empresarios del ramo, la ejecución de la siguiente obra en esta ciudad:

—Complejo Polideportivo en "Eras de Santamarina", Primera Fase. Precio a la baja 15.123.307 pesetas. Plazo de ejecución siete meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliegos de Condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección primera).

Palencia 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1806

ARCONADA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 12 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.015.928
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	330.836
4. Transferencias corrientes	22.891

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	8.823
7. Transferencias de capital	12.977
9. Variación de pasivos financieros	9.254
TOTAL	1.400.709

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	159.100
2. Impuestos indirectos ...	101.154
3. Tasas y otros ingresos...	618.400
4. Transferencias corrientes	500.641
5. Ingresos patrimoniales ..	21.414
TOTAL	1.400.709

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arconada 13 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1828

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.493.920
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	3.978.400
4. Transferencias corrientes	220.800
6.—Inversiones reales	5.637.342
7. Transferencias de capital	114.979
9. Variación de pasivos financieros	52.500
TOTAL	11.497.941

INGRESOS

1. Impuestos directos	495.116
2. Impuestos indirectos ...	281.486
3. Tasas y otros ingresos...	825.340
4. Transferencias corrientes	2.021.962
5. Ingresos patrimoniales ...	1.525.900
6. Enajenación de inversiones reales	2.000.000
7. Transferencias de capital	4.348.137
TOTAL	11.497.941

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 10 de mayo de 1982. — El Presidente (ilegible).

1712

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. Todo ello de acuerdo con la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 14-2 y 3.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	624.982
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	447.530
4. Transferencias corrientes	49.774
7. Transferencias de capital	4.227.714
TOTAL	5.350.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	161.900
2. Impuestos indirectos ...	68.280
3. Tasas y otros ingresos...	118.107
4. Transferencias corrientes	515.280
5. Ingresos patrimoniales ..	1.174.879
6. Enajenación de inversiones reales	3.054.800
7. Transferencias de capital	256.754
TOTAL	5.350.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo 11 de mayo de 1982. — El Presidente (ilegible).

1789

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por el contratista don Onofre Manrique Arija, la cancelación de la garantía que en metálico, tiene constituida en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran deribarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carrión de los Condes 22 de abril de 1982. — El Alcalde, Luis Muñoz Hierro, primer Teniente de Alcalde.

1474

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, acordó la aprobación definitiva del Expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario.

Todo ello en cumplimiento de la Ley 40/81, en su artículo 19.

Cobos de Cerrato 7 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1777

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 119/81-1, titulada "Mejora de abastecimiento de agua en Cubillas de Cerrato, incluida en el Plan de Obras y Servicios Provincial de 1981, por un importe de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato 8 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1752

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Melgar de Yuso 12 de mayo de 1982. — El Alcalde, Melchor Azpeleta.

1829

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, con las condiciones que a continuación se detallan en extracto:

Importe del préstamo: Dos millones cincuenta mil doscientas diecisiete pesetas (2.050.217 ptas.).

Finalidad: Obras de pavimentación de varias vías públicas del municipio.

Plazo de amortización: Ocho años. Tipo de interés: Ninguno.

Pago por cada anualidad: Doscientos cincuenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que se perciben a través de la Delegación de Hacienda.

El acuerdo adoptado con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamación y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Palenzuela 11 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1798

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de varias vías públicas de esta localidad, cuyo importe total asciende a diez millones de pesetas y la cantidad a repartir a 1.250.000 pesetas, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de

30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Palenzuela 11 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible). 1798

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno, ha acordado, en su sesión ordinaria de 6 de mayo de 1982, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de "Pavimentación y urbanización en Perales, segunda fase", cuyo acuerdo juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Perales 10 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible). 1803

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León autorización para la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Un edificio en el casco de Arroyo, que fue destinado a Escuela Nacional, hoy sin aplicación alguna, compuesta de planta baja y linda derecha entrando y espalda con calle pública, izquierda con Fulgencio Velasco Gil y de frente con calle del Medio: Calificación jurídica: Bienes de Propios. Signatura: Inscrita en el Tomo 1.204, Libro 23, Folio 58. Finca 5062. Inscripción 1.ª. Valorada en OCHO MIL pesetas (8.000 pesetas).

Por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día nueve

de los corrientes y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Arroyo dicho inmueble para destinarlo a Casa Concejo y acondicionamiento, por estar en ruinas.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Arroyo 11 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible). 1801

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	877.430
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	658.196
4. Transferencias corrientes	128.070
7.—Transferencias de capital	390.000
9. Variación de pasivos financieros	3.237
TOTAL	2.056.933

INGRESOS

1. Impuestos directos	331.750
2. Impuestos indirectos ...	240.000
3. Tasas y otros ingresos ...	225.000
4. Transferencias corrientes	843.183
5. Ingresos patrimoniales ...	417.000
TOTAL	2.056.933

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda 11 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible). 1796

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	412.462
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	760.911
7. Transferencias de capital	13.173
9. Variación de pasivos financieros	75.000
TOTAL	1.261.546

INGRESOS

1. Impuestos directos	79.467
2. Impuestos indirectos ...	77.000
3. Tasas y otros ingresos ...	223.940
4. Transferencias corrientes	331.139
5. Ingresos patrimoniales ..	175.000
9. Variación de pasivos financieros	375.000
TOTAL	1.261.546

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, José M. Rodríguez. 1820

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	293.084
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	441.000
4. Transferencias corrientes	48.654
6. Inversiones reales	1.117.262
TOTAL	1.900.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	121.000
2. Impuestos indirectos ...	49.038
3. Tasas y otros ingresos ...	162.750
4. Transferencias corrientes	228.362
5. Ingresos patrimoniales ...	318.000
7. Transferencias de capital	1.020.850
TOTAL	1.900.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos 12 de mayo de 1982. — El Alcalde, José Luis Ortega. 1823

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admita ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por abastecimiento de agua domiciliario.

Idem por prestación servicio alcantarillado.

Idem por recogida de basuras.

Idem por entrada de vehículos en edificios.

Idem por desagüe de canalones y goterales.

Idem por escaparates, portadas y vitrinas.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre anuncios.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Velilla del Río Carrión 11 de mayo de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 1797

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias en vigor en este Municipio.

Lo que se somete a información pública, para que por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas

las modificaciones aprobadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 11 de mayo de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1792

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Carmelo Martín Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, reparación automóviles, en Carretera Burgos, 22, Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Venta de Baños 6 de mayo de 1982. —El Alcalde (ilegible).

1737

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Jesús Curiel Escudero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería en Pl. Berruete, núm. 2, Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Venta de Baños 6 de mayo de 1982. —El Alcalde (ilegible).

1738

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Doña Carmen López López, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Obrador de Pastelería en calle San Mateo, núm. 4 de Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Venta de Baños 6 de mayo de 1982. —El Alcalde (ilegible).

1739

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cu-

yo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 1.674.613
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 903.583
- 4. Transferencias corrientes 52.913

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales 70.000
- 7. Transferencias de capital 29.604
- 9. Variación de pasivos financieros 150.000
- TOTAL 2.880.713

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos 451.600
- 2. Impuestos indirectos ... 131.432
- 3. Tasas y otros ingresos... 1.109.900
- 4. Transferencias corrientes 972.006
- 5. Ingresos patrimoniales .. 69.000

B) Operaciones de capital

- 9. Variación de pasivos financieros 146.775
- TOTAL 2.880.713

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villalcázar de Sirga 13 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1827

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1982, acordó la aprobación del Pliego de condiciones para la contratación de la obra, número 1/82, titulada "Pavimentación de calles en Villanuño de Valdavia, 3.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 13 de mayo de 1982. — El Alcalde, Faustino Macho.

1830

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con dere-

cho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villodre 11 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1825

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

- Monzón de Campos 1753
- Valderrábano 1773

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

- Monzón de Campos 1754
- Villanuño de Valdavia 1824

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

- Abia de las Torres 1793
- Antigüedad 1817
- Cervera de Pisuerga 1799
- Espinosa de Villagonzalo 1800
- Guaza de Campos 1794
- Loma de Ucieza 1788
- Marcilla de Campos 1822
- Osornillo 1790
- Payo de Ojeda 1818
- Reinoso de Cerrato 1819
- Soto de Cerrato 1821
- Valdeolmillos 1804
- Velilla del Río Carrión 1791
- Villaherreros 1814
- Villamediana 1802
- Villarrabé 1787
- Villaumbrales 1816